

-----  
Administración y Finanzas  
AARB/MITE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 07 Diciembre del 2.023.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 1.303 de fecha 29.11.2023, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar programa "Las Familias de Santa Cruz celebran a sus comunidades migrantes".
5. Programa "Las Familias de Santa Cruz celebran a sus comunidades migrantes".
6. Decreto Exento N°5.225, de fecha 01.12.2023, Apruébese Programa denominado "Las Familias de Santa Cruz celebran a sus comunidades migrantes".
7. Memorándum N° 1.353, del 06.12.2023, de la Encargada de Oficina de Migración y Asuntos Religiosos, Solicitando trato directo por adquisición de premios y galvanos.
8. Cotización del Proveedor Comercial Arenas Ltda., Rut: 78.624.110-3, por la suma de \$ 354.100 IVA incluido.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2.095.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
11. Términos Técnicos.
12. Orden de Compra N°3838-751-SE23, en estado guardada.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir premios y galvanos como reconocimientos, para la ejecución del programa "Las Familias de Santa Cruz celebran a sus comunidades migrantes", de acuerdo al Memorándum N° 1.353 de la Encargada de Oficina de Migración y Asuntos Religiosos y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Comercial Arenas Ltda., Rut: 78.624.110-3, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°215.24.01.008.001.035, "Integración y Asuntos Religiosos".

**DECRETO EXENTO N°5.321**

1. **APRUEBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **COMERCIAL ARENAS LTDA., RUT: 78.624.110-3**, por la suma de **\$ 354.100 IVA Incluido**, por adquisición de premios y galvanos de reconocimiento.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-751-SE23, al proveedor **COMERCIAL ARENAS LTDA., RUT: 78.624.110-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.24.01.008.001.035, "Integración y Asuntos Religiosos".
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
**Secretario Municipal**

c.c.

- 1 Adquisiciones
- 2 Transparencia



**ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
**Administrador Municipal**